



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consejo de Gobernadores – 23° período de sesiones

Roma, 16 y 17 de febrero de 2000

**PARTICIPACIÓN DEL FIDA EN LA INICIATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA
DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS (PPME) Y SU AMPLIACIÓN**

CORRECCIÓN

Durante las deliberaciones del sexto período de sesiones de la Consulta para examinar los recursos a disposición del Fondo a fin de determinar si son adecuados, celebrado el 15 de febrero de 2000, se concertó un proyecto revisado de resolución sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y su ampliación. Se adjunta el proyecto revisado de resolución, para su consideración y aprobación por el Consejo de Gobernadores en lugar del proyecto de resolución que figura en el documento GC 23/L.7.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA
PARTICIPACIÓN DEL FIDA EN LA INICIATIVA PARA LA REDUCCIÓN
DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS (PPME)
Y SU AMPLIACIÓN**

Resolución /XXIII

Participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y su ampliación

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando su Resolución 101/XX sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, aprobada el 21 de febrero de 1997, y su Resolución 105/XXI sobre el establecimiento de un Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, aprobada el 11 de febrero de 1998;

Preocupado por el efecto que un alto nivel de endeudamiento puede tener sobre la población rural pobre de los países en esas condiciones y sobre la sostenibilidad de las actividades de algunos países para la erradicación de la pobreza;

Observando los satisfactorios resultados obtenidos hasta la fecha por el Banco Mundial en relación con el establecimiento y la ejecución de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados y del Fondo Fiduciario con ese fin, y tomando nota del pleno apoyo que les han prestado todas las demás instituciones financieras internacionales;

Observando además las directrices normativas relacionadas con el esquema del marco para la Iniciativa reforzada acordadas en la Cumbre del Grupo de los Ocho (G-8) en Colonia (Alemania) en junio de 1999 y el trabajo realizado posteriormente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) a fin de ultimar el diseño de la Iniciativa reforzada;

Habiendo examinado el documento GC 23/L.7 sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y su ampliación, y el proyecto de resolución en él contenido;

Decide que:

1. El FIDA participe plenamente en la Iniciativa reforzada.
2. La Junta Ejecutiva determine las modalidades financieras y los procedimientos para esa participación, incluso mediante: los recursos del FIDA; el Fondo Fiduciario para la Iniciativa administrado por el Banco Mundial; y el Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa.
3. En ese sentido, deberá procurarse reducir al mínimo las repercusiones de esa participación sobre el programa de préstamos anual del FIDA. El Fondo participará plenamente en el proceso de elaboración de estrategias para la reducción de la pobreza por parte de los países que reúnen las condiciones para acogerse a la Iniciativa, habida cuenta de su particular experiencia en la lucha contra la pobreza rural.
4. Se invite a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a contribuir a la Iniciativa reforzada, bien por conducto del Fondo Fiduciario para la Iniciativa del Banco Mundial, asignando explícitamente esas contribuciones a la deuda contraída con el FIDA, bien por conducto del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa.

